



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 13 de mayo de 2017.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, solicitamos gestiones ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Nicolás Rochás.

Acompañantes: Alejandro Ramos Mejía, María Inés Grandoso, Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, Elvin Gerardo Williams y Humberto Alejandro Marinao.

PEDIDO DE INFORMES

En atención a la respuesta dada al Pedido de Informes n° 800/2016, en los ítems b) y c)¹ y advirtiendo que no fueron contestados o lo fueron en forma parcial, requerimos se re direccionen por parte del Poder Ejecutivo a los organismos aludidos por el Ministro de Economía (Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos) a fin de que los mismos procedan a contestar de manera expresa y acabada bajo apercibimiento de ley (artículo 4°, segundo párrafo de la ley K n° 2216).

Todo lo cual equivale a decir, que nos evite la necesidad de denunciarlos penalmente por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

En consecuencia, se solicita que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Nuevamente describa con indicación de destinatarios, fecha, objeto, monto y número de expediente: los Aportes No Reintegrables y/o Subsidios otorgados con los fondos provenientes del Bono Fijo aludido. Asimismo, informe, en cada caso, si el Aporte o

¹ b) "Respecto a su rendición y aprobación de la misma corresponde al Ministerio de Seguridad y Justicia, quien fuera el Organismo que entrego tal aporte..." e ítem c): "tal información debiera ser requerida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por las obrar que tales Organismos ejecutaron y/o ejecutarán."



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Subsidio se encuentra rendido y si esa rendición resultó aprobada.

Esto significa que deberá explicar, detallar y precisar cada uno de los puntos y conceptos que se requieren.

- b) Informe si el expediente n° 100612-MSyJ-2015, por el que se tramita el aporte no reintegrable a favor de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro (CUIT n° 30-68911625-2), fue el único aporte no reintegrable o subsidio otorgados con los fondos provenientes del bono fijo aludido.
- c) Indique las obras de infraestructura ejecutadas y/o en ejecución con los fondos provenientes del bono fijo referenciado, especificando, fecha de inicio, lugar, monto, grado de ejecución y número de expediente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Seguridad y Justicia, de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Alejandro RAMOS MEJIA, María Inés GRANDOSO, Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Elvin Gerardo WILLIAMS y Humberto Alejandro MARINAO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la respuesta dada al Pedido de Informes n° 800/2016 en los ítems b) y c) y advirtiéndolo que no fueron contestados o lo fueron en forma parcial, solicitamos se sirva informar lo siguiente:

- a) Describa con indicación de destinatarios, fecha, objeto, monto y número de expediente: los aportes no reintegrables y/o subsidios otorgados con los fondos provenientes del bono fijo aludido. Asimismo, informe, en cada caso, si el aporte o subsidio se encuentra rendido y si esa rendición resultó aprobada.

Esto significa que deberá explicar, detallar y precisar cada uno de los puntos y conceptos que se requieren.

- b) Si el expediente n° 100612-MSyJ-2015, por el que se tramitó el aporte no reintegrable a favor de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro (CUIT n° 30-68911625-2), fue el único aporte no reintegrable o subsidio otorgado con los fondos provenientes del bono fijo aludido.
- c) Obras de infraestructura ejecutadas y/o en ejecución con los fondos provenientes del bono fijo referenciado, especificando fecha de inicio, lugar, monto, grado de ejecución y número de expediente.

VIEDMA, 19 de junio de 2017.